



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR**  
**ACTA Nº 60 – 16/11/22**

En la Ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2022 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal nodocente contemplado en el CCT Dcto. PEN Nº 366/06.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 128º del CCT 366/06 establece que "las Instituciones Universitarias Nacionales podrán reconocer incentivos pecuniarios a la capacitación del personal, cuando así fuera acordado por las partes";

Que el Art. 121º, asimismo, determina que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las Comisiones Paritarias Particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir el incentivo por capacitación haber realizado alguna instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial organizó diversos cursos de capacitación durante el corriente año, y por ello solicitó el pago de dicho incentivo en tiempo y forma;

Que la UNC solicita que el listado de asistencia a dichas instancias de capacitación sea considerado como requisito para el otorgamiento del incentivo solicitado y que la fecha de pago se realice con el aguinaldo del segundo semestre;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

1. En virtud de las disposiciones contenidas en el CCT 366/06 se acuerda otorgar al personal nodocente (planta permanente, planta interina y contratados con relación de empleo público con funciones nodocentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez de \$26000 en concepto de "incentivo pecuniario a la capacitación" correspondientes al año 2022. La suma indicada se hará efectiva con el aguinaldo de diciembre del corriente año.



2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado, haya asistido a alguna instancia de capacitación aprobada para el corriente año. El control de las planillas de asistencia será realizado a la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General, quién remitirá las mismas a la Secretaría de Gestión Institucional para su liquidación.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

*[Firma]*  
Sr. JUAN DE DIOS FERREYRA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Firma]*  
Lic. Flavia DEZZUTTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Firma]*  
Ing. Agr. Esp. Jorge DUTTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Firma]*  
Dr. Germán PERENO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Firma]*  
Sr. RUBÉN ORQUERA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Firma]*  
Sr. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Firma]*  
Ing. Pablo RECABARREN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Firma]*  
Sr. ALEJANDRO GALLI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Firma]*  
Sr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Firma]*  
Ing. DANIEL LAGO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA 60 - EX-2024-00427302- -UNC-DGME#SG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.